Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 155/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2020 – I.D. Nº 374.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" (SEGUNDO LLAMADO), A LA EMPRESA KATUPYRY S.R.L. CON RUC Nº 80078080-9 POR UN MONTO DE G. 165.663.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 11 de febrero de 2020.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2020 – ID Nº: 374.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" (SEGUNDO LLAMADO), convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente la cual se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a la única oferta presentada dentro del marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2020 - ID Nº: 374.572, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA (SEGUNDO LLAMADO).*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 374.572*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 08 de febrero del año dos mil veinte.*
6. *Oferta presentada por un solo oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Publico/a Nº 151592/151586.*
9. *Memorándum UOC Nº 01/2020.*
10. *Memorándum RR.HH. Nº 18/2020.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, se contó con la participación del siguiente oferente:

ESTACIÓN DE SERVICIOS KATUPYRY S.R.L - RUC: 80078080-9.

Como se puede observar se cuenta con una única oferta para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

En base a lo mencionado precedentemente, la U.O.C. procede a la evaluación de la oferta presentada por la EMPRESA KATUPYRY S.R.L.

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	KATUPYRY S.R.L. – RUC N°: 80078080-9
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
C) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	KATUPYRY S.R.L. RUC N°: 80078080-9
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.	SIPE

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Los socios de la empresa no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum N° 18/2020 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según los certificados N° 151592 y 151586, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios cotizados por la firma KATUPYRY S.R.L. - RUC N° 80078080-9, que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.200	Copetrol	Petropar	6.200	112.840.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.400	Copetrol	Petropar	5.180	38.332.000
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.150	Copetrol	Copetrol	6.740	14.491.000
								Precio Total	165.663.000

Conforme al cuadro de precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del monto estimado por la convocante.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

En base a lo mencionado, se continua con el estudio de la oferta presentada a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros, técnicos y de experiencia.

a) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	KATUPYRY S.R.L. RUC Nº: 80078080-9
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplir con la Provisión de Combustibles para la Municipalidad de Villeta por el periodo establecido.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante, y/o Distribuidor vigente.	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2016 - 2017 y 2018. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	CUMPLE
Como mínimo poseer 3 años de experiencia en el ramo de comercialización de combustibles y lubricantes a ser corroborado con la inscripción de RUC.	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, técnica y de experiencia.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO:
Coeficiente de Liquidez:	Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018.	Coeficiente de Liquidez = **15,70** Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018	Coeficiente de Solvencia = **0,31** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **70%. (SETENTA POR CIENTO)** del total de la oferta.	Balance General y Estados de Resultados 2018, más del cien por ciento de la oferta.	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2018 más del cien por ciento de la oferta. **ACTIVO CORRIENTE** 2.743.475.103 **PASIVO CORRIENTE** 112.037.359 **TOTAL CAPITAL OPERATIVO** **2.631.437.744**	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA:

OFERENTE: ESTACIÓN DE SERVICIOS KATUPYRY S.R.L – RUC Nº: 80078080-9	CUMPLE O NO CUMPLE
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Autorización Municipal de la Instalación.	Cumple
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •
MUNICIPALIDAD VILLETA

la boca de expendio de propiedad de la firma.	
Descripción detallada de los equipamientos en cuestión de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	*Cumple*
Como mínimo poseer 2 años de experiencia en el ramo de comercialización de combustibles y lubricantes a ser corroborado con la inscripción de RUC.	*Cumple*
Presentar copias de contratos u órdenes de compras ejecutados con entidades públicas o privadas cuyos montos deben ser equivalentes mínimamente al 70% del total de la oferta.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *ESTACIÓN DE SERVICIOS KATUYRY S.R.L. - RUC N° 80078080-9*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 165.663.000*** *(GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2020 – I.D. Nº 374.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" (SEGUNDO LLAMADO), A LA EMPRESA KATUPYRY S.R.L. CON RUC Nº 80078080-9 POR UN MONTO DE G. 165.663.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL